



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1234	13 SEP 2013	HORA 12:47
FIRMA		FOLIO 1/3

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
17 SEP 2013
MESA DE ENTRADA N° 167 Hs. 10:50 FIRMA

NOTA N° 293
GOB.



USHUAIA, 12 SET. 2013

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial 943 promulgada por Decreto Provincial N° 2078/13, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

Pase a Secretaría Legislativa

Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vice-presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

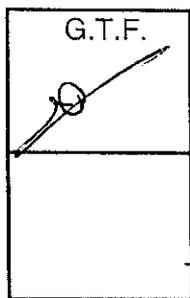


USHUAIA, 09 SET. 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **943**, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº **2078/13**



Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

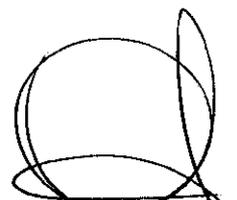
Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo en el marco de la Ley provincial 905, artículos 26 y 27, a gestionar y concretar un crédito por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.-) con el Banco de Tierra del Fuego, Banco de la Nación Argentina u otras entidades financieras públicas o privadas, organismos nacionales e internacionales de crédito, destinados a la cancelación de deudas previsionales corrientes y de ejercicios anteriores del Gobierno Provincial con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

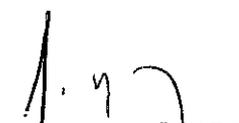
Dicho financiamiento será por un plazo máximo de cinco (5) años, constituyendo garantía sobre los recursos del Régimen Federal de Coparticipación y/o Regalías Hidrocarburíferas, con las tasas de interés y condiciones de plaza al momento de su constitución.

Artículo 2º.- Incorpórase dicho financiamiento al Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2013 en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2013.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


C.F. Damían LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N°
USHUAI...09-SET-2013.....

943